

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

## ARTICULO DE OFICIO.

núm. 1019.

Circular núm. 372.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### ZARAGOZA.

Núm. 1018.

Circular núm. 371.

Observando que á pesar de lo dispuesto en circular de 8 de Junio de este año, hay algunas poblaciones en que no se inspeccionan debidamente las funciones sujetas al pago de los arbitrios establecidos para sostenimiento del teatro español; encargo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, cumplan bajo la mas estrecha responsabilidad, con exactitud y celo cuanto sobre el particular se les previno en la citada circular inserta en el Boletín oficial del lunes 11 del espresado mes: teniendo entendido que como indemnizacion para gastos de intervencion y demas que puedan ocurrirles en el servicio que se les recomienda y han de desempeñar por delegacion del oficial interventor de este Gobierno, se abonará á cada uno el 3 por 100 de lo que recaude, segun se dispone por Real órden circular de 29 de Agosto último. Zaragoza 27 de Octubre de 1850.—P. A.—Rafael Urries.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P., guardia civil adoptarán las disposiciones convenientes para la prision de los reos, cuyas señas se espresan á continuacion, y si fuesen apprehendidos los remitirán á disposicion de las Autoridades por quien estan reclamados. Zaragoza 29 de Octubre 1850.—P. A.—Rafael Urries.

Juan Ruiz Pardo, desertor del regimiento infantería de Estremadura, natural de Granada, de 18 años de edad, de pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba saliente, color trigueño, estatura 5 pies.

Pedro Lapeleta (a) Chirricharre, de 23 años de edad, estatura regular, viste de pantalon con pañuelo en la cabeza.

Miguel Repolles, vecino de Fábara, arriero, de 49 años de edad,



estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz larga, barba cerrada, cara larga estrecha, color sano algo moreno, viste al estilo de los de su país.

Los reclama el E. S. Capitan general de este Distrito.

Núm. 1020.

La Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública me comunica la Real orden por la que S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar: Que el Duque de Híjar, Conde de Aranda, ha justificado plenamente el derecho á ser indemnizado de los diezmos que percibia en varios pueblos de esta provincia: Que en su consecuencia tenga lugar dicha indemnizacion por parte de los pueblos de Epila, Almonacid de la Sierra, Rueda de Jalón, Urrea de Jalón, Aranda de Moncayo, Jarque, Mesones, La Almolada, Trasmoz, Belchite y Lécera, procediéndose bajo la base de uno por diez á la liquidacion que practicarán las oficinas de esta provincia, en el término de cuatro meses, con deduccion de las cargas que graviten sobre los espresados diezmos, haciéndolas constar el interesado.

Y cumpliendo con lo prevenido por la citada Direccion general, se anuncia por el presente Boletin oficial con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo último. Zaragoza 27 de Octubre de 1850.—P. A.—Manuel Arias.

Núm. 1021.

*Consejo provincial de Zaragoza.*

En la circular número 1014 fijando el precio á que se han de abonar las raciones que los pueblos hayan suministrado al ejército en el presente mes, se ha cometido un error de imprenta debiendo entenderse los precios en esta forma.

Racion de pan diez y seis mrs.

Fanega de cebada quince reales doce mrs.

Arroba de paja un real y quince mrs.

Idem de aceite cincuenta y siete rs. dos mrs.

Idem de carbon tres rs. dos mrs.

Idem de leña un real y ocho mrs.

Zaragoza 9 de Octubre de 1850.—El Vicepresidente, Rafael Urries.—P. A. D. C.—Damian de Azcarate, Secretario.

Núm. 1022.

*Junta provincial de beneficencia de Zaragoza.*

A las doce de los días 3, 7 y 10 de Noviembre proximo se subastará en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia y sala de la Junta el suministro de carne para dicho establecimiento por todo el año viniente de 1851, con arreglo á los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas del mencionado Hospital. Zaragoza 28 de Octubre de 1850.—El Gobernador de provincia, presidente.—Rafael Urries.

Núm. 1023.

*D. Manuel de Pessino, primer teniente alcalde constitucional de esta S. H. capital.*

Por el presente, hago saber: Que para pago de cierto débito está mandada vender en pública subasta, á favor del mejor postor, y bajo el tipo de los cinco mil seiscientos cuarenta y ocho reales vellón en que ha sido tasada, una casa sita en el barrio bajo del lugar de la Puebla de Alborton, confrontante con otra de Tomás Espinosa y camino de San Salvador: para cuya tranza y remate se ha señalado el dia lunes cuatro del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana, en la audiencia de esta tenencia, casa número 445 de la calle de San Lorenzo de esta ciudad. Zaragoza á 24 de Octubre de 1850.—Manuel de Pessino.—Por mandado de su Sria., Antonio Zacarías Pellegero.

Núm. 1024.

*Gobierno de la provincia de Lérida.*

En los días 15 y 16 de Noviembre próximo á las once de la mañana, se verificarán en este Gobierno de provincia y en la de Barcelona las dobles subastas de las obras de explanacion, firme y fabrica, de la 1.ª y 2.ª parte del primer trozo y de la 1.ª del segundo, de la carretera que de esta capital ha de conducir á la de Huesca. Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, y el presupuesto detallado de las obras, del cual se inserta á continuacion un resumen, se hallarán de manifies-



to en las secretarías de los mencionados Gobiernos, para que puedan enterarse de ellos los licitadores que gusten tomar parte en los remates. Léida 22 de Octubre de 1850. = El V. P. D. C. P. = Antonio Benito de Queraltó.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO.**

*Primer trozo.*

Jurisdicción de Villanueva de Alpicat. (Monte de Raymát.)

Esplanación.	Reales.
9748 varas cúbicas de desmonte á 3 rs. . . . .	29.244
8929 varas cúbicas de terraplen sin precio. . . . .	00.000
Obras de fabrica:	
Alcantatillas y badenes. . . . .	32.100
Un ponton en la clamor de Raymát. Afirmado. . . . .	50.366
3976 varas lineales de afirmado recibido y cilindrado á 24 rs. . . . .	95.424
3279 varas lineales á 28 rs. . . . .	91.812
	298.946

*Jurisdicción de Almacellas.*

Esplanación.

2120 varas cúbicas de desmonte á 5 rs. . . . .	10.600
3327 de terraplen sin precio. . . . .	00.000
Obras de fabrica:	
Alcantarilla y badenes. . . . .	31.900
Un ponton para el clamor de Almacellas. . . . .	35.712
Afirmado. . . . .	
6523 varas lineales de afirmado, recibido y cilindrado á 24 rs. . . . .	156.552
3207 varas lineales á 28 rs. . . . .	89.796
	313.960

*Total importe del primer trozo. 623.506*

Primera parte del 2.º trozo (Monte de Villanueva de Alpicat.)

Esplanación.	
1869 varas cúbicas de desmonte á 3 rs. . . . .	5.607
470 varas cúbicas de terraplen sin precio. . . . .	0.000
Obras de fabrica:	
Badenes y alcantarillas. . . . .	16.500
Afirmado. . . . .	
4856 varas lineales de afirmado recibido y cilindrado á 24 rs. . . . .	116.544
	138.651

*Total general sobre que gira la subasta. 762.157*

Es copia = Queraltó.

Núm. 1025.

*D. Antonio Ramon Ordoyo, Juez de primera instancia del partido de Pina.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Cipriano Olivan soltero de la villa de La Almolda, para que en el termino de nueve dias se presente en este mi juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre heridas graves á su convecino Santiago Peralta: que así haciéndolo se le oirá y hará justicia y en otro

caso se sustanciará la causa en estrados en su rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á 24 de Octubre de 1850. = Antonio Ramon Ordoyo. = Por su mandado, Juan Broquera.

Núm. 1026.

Otro. Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Mariano Ezquerra y Samper, soltero de la villa de La Almolda, para que en el término de nueve dias se presente en este mi juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue al mismo y otro sobre heridas graves á su convecino Santiago Peralta: que así haciéndolo se le oirá y hará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se sustanciará la causa en estrados en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á 25 de Octubre de 1850. = Antonio Ramon Ordoyo. = Por su mandado, Juan Broquera.

**PARTE NO OFICIAL.**

*El ayuntamiento constitucional de la villa de Escatron hace saber á todos los terratenientes de la misma, que para que dicha corporacion pueda llevar adelante los trabajos estadísticos en la forma que está prevenida se hace indispensable que aquellos presenten por duplicado relacion de todas las fincas que posean en la misma, sujetándose para ello á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, y 10, advirtiéndole que al que no las presente hasta el 15 de Noviembre próximo viniente, como moroso sufrirá los efectos de la ley.*

*Los terratenientes que posean fincas en el término de la jurisdicción de la villa de Vera partido de Tarazona, presentarán sus relaciones de riqueza en la secretaría de la misma, conforme á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10, en el termino de doce dias desde la fecha del anuncio en el Boletín oficial, y de lo contrario se practicará la evaluacion á costa de los morosos, segun se dispone en el art. 24 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845. Lo que se anuncia al público por medio del Boletín para que los interesados no alegen ignorancia.*

*El ayuntamiento de la villa de Gotor en el partido judicial de Calatayud hace saber á los terratenientes de la misma, que en el termino de ocho dias á contar desde el en que se reciba el Boletín oficial, presenten en la secretaría del mismo relaciones de cuantos bienes posean en este término jurisdiccional conforme á*



los modelos números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 del Reglamento de Estadística y en otro caso se verificará la evaluación á costa de los morosos como se previene en el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Los terratenientes que posean fincas en los términos de Salillas de Jalón presentarán sus relaciones con arreglo á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 que acompañan al reglamento de Estadística, en el término de 15 días contados desde el día que se publique este anuncio en el Boletín oficial, pues de lo contrario se practicará la evaluación á costa de los morosos según se dispone en el art. 24 del Real decreto del 23 de Mayo de 1845. Lo que se publica por medio del Boletín oficial para que ninguno alegue ignorancia.

El día 3 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar la nueva subasta de las yerbas sobrantes de propios de la villa de Mequinenza, en virtud de mejora del 4.º tanto interpuesta en tiempo hábil, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de Sestrica, arrendará nuevamente en pública subasta el día 3 del próximo Noviembre, en su sala consistorial, la corta de leñas por entresaca ó clareo en las partidas del monte comun de dicha villa, denominadas Silana de Illueca y Hoya de las fuentes, bajo el pliego de condiciones que aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento.

La conduta de médico de la villa de Encinacorba á partido cerrado se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, su dotacion consiste en 4400 rs. vn. anuales pagados por el ayuntamiento, la mitad en dinero en el día de San Miguel de Setiembre, y la otra mitad en vino á la saca de los lagares, los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes en la secretaría del ayuntamiento francas de porte, hasta el día 24 de Noviembre en cuyo día se proveerá.

El día 10 del próximo Noviembre, y en virtud de mejora interpuesta del cuarto tanto, tendrá lugar la nueva subasta de la casa estanco perteneciente á los propios de Ateca, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Luna, hace saber á todos los terratenientes que posean fincas en sus términos presenten sus relaciones conforme á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 por tiempo de veinte días contados

desde la fecha en la secretaría de su ayuntamiento pues pasado dicho término se practicará la evaluación á costa de los morosos según se dispone en el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, lo que se anunciar al público mediante el Boletín oficial de la provincia para que los interesados no aleguen ignorancia.

Los vecinos y terratenientes que posean bienes en el término de la villa de Ricla, sujetos á la contribucion de inmuebles, presentarán sus relaciones conforme á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 del reglamento general de Estadística, por tiempo de 20 días en la secretaría del ayuntamiento constitucional de dicha villa pues de lo contrario se practicará la evaluación á costa de los morosos, según se dispone en el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial, para que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Se hace saber al público que el Domingo 24 de Noviembre próximo á las 11 de su mañana, se venderán en pública subasta por el ayuntamiento constitucional del pueblo de San Mateo de Gállego, previa autorizacion superior, dosmil trescientos pies de sabina albar existente en su monte, y veinte y cinco chopos; bajo el pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion y en el acto de la subasta, la cual tendrá efecto en las casas consistoriales á donde los que quierán interesarse en ella podrán concurrir los referidos día y hora.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el ayuntamiento constitucional de la villa de Mequinenza, sacará á subasta pública en los días 3, 6 y 10 del próximo Noviembre, á las once horas de sus respectivas mañanas, los arriendos del horno de pan cocer, manga de pesquera y la barca de paso del rio Ebro, fincas pertenecientes á los propios. Los que quierán interesarse, se presentarán en las casas consistoriales de la municipalidad en los citados días y hora que se tranzarán dichos arriendos en favor del mas ventajoso postor, bajo los pactos que se hallarán de manifiesto.

El boticario que quiera regentar una botica fuera de la ciudad, bien acreditada, con su practicante para el descanso de dicho profesor; en la calle de la Manteria núm. 181 se dará razon. El boticario que necesite de un practicante de farmacia para el desempeño de su oficina, tanto para esta ciudad, como para fuera de ella, en la misma calle y número se dará razon.

Zaragoza: Imprenta nacional.